

	<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b> Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós	
Proceso	Ejecutivo Singular	C.C. /NIT
Demandante	CEMENTOS ARGOS S.A.	890.100.251-0
Apoderada	Dra. Ángela Patricia Ramírez Giraldo <a href="mailto:anpara@anpara.com">anpara@anpara.com</a>	
Demandados	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO	18'387,250
Radicado	05001-31-03-001-2021-00087-00	
Decisión	Decreta embargo de remanentes en dos juzgados. Ordena Oficiar	

De conformidad con lo pedido por la parte actora, el Juzgado, con fundamento en el art. 466 del Código General del Proceso,

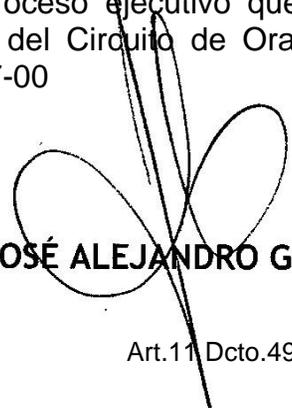
RESUELVE:

- 1) DECRETAR EL EMBARGO de los bienes y/o REMANENTES del producto de los mismos que le llegaren a quedar o a desembargar al demandado Sr. CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO en el proceso ejecutivo que RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. le adelante ante el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali bajo el radicado 76001-31-03-013-2021-00331-00.
- 2) DECRETAR EL EMBARGO de los bienes y/o REMANENTES del producto de los mismos que le llegaren a quedar o a desembargar al demandado Sr. CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO en el proceso ejecutivo que BANCOLOMBIA S.A. le adelante ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05001-31-03-012-2021-00427-00

Líbrese oficios de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,  
Ant

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

Art.11 Dcto.491/2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 55 el día 6 de abril de 2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin>

*Luz Nelly Henao Restrepo*

Notificadora